San Miguel de Agreda de Mocoa, agosto 10 de 2026

SGM – 202608 – 0532
(Al contestar favor cite este número)

Doctora:
ANDREA DEL PILAR AGUILAR
Jefe de Contratación
Email: contratacion@mocoa-putumayo.gov.co
Mocoa - Putumayo

Asunto: Radicación de documentos para la elaboración de convenio de comodato de bienes muebles entre la Asociación Agrompaz y el Municipio de Mocoa.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho en calidad del supervisor del contrato CTO 395 DE 2025, con el fin de realizar la entrega y radicación formal de la documentación requerida para el trámite y elaboración del Contrato de Comodato de Bienes Muebles a celebrarse entre el Municipio de Mocoa y la Asociación Agrompaz.

Para tal efecto, adjunto a esta comunicación los siguientes soportes en físico:

1. Solicitud de celebración de contrato de comodato de bienes muebles por parte de la asociación
2. Solicitud de autorización para la celebración de contrato de comodato de bienes muebles con la asociación AGROMPAZ.
3. Autorización comodato por parte del Alcalde
4. Carta de presentación para suscribir contrato de Comodato
5. Fotocopia cédula de Represente legal
6. Registro Único Tributario
7. Cámara de comercio
8. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas
9. Autorización del representante legal para suscripción de comodato

Documentos Soportes digital:

1. Estudios Previos
2. Matriz De Riesgos

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional o ajuste necesario en la documentación.

Atentamente,

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 11-08-26
HORA 8:47am
No. DE RADICADO

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Elaboró:	Katherine Garzón Verdugo	Enlace Mujer y Equidad de Género	Secretaria de Gobierno y Política social Municipal	

gobierno@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MOCOA
Recibí: [illegible]
Fecha: 09-07-2026 Hora: 2:30 PM

Mocoa, Putumayo 09 de julio de 2026

Señor:
MISSEN JAVIER ORDOÑEZ
Secretaría de Gobierno y Política Social
Mocoa, Putumayo

Asunto: Solicitud de celebración de contrato de comodato de bienes muebles.

Cordial saludo,

La **Asociación AGROMPAZ**, identificada con NIT 9018180752, representada legalmente por Natalia Janeth Romo Fajardo, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1'124.860.524, de manera atenta se permite solicitar a la Administración Municipal de Mocoa la celebración de un **contrato de comodato de bienes muebles**, con el propósito de recibir en préstamo de uso los bienes de propiedad del Municipio que resultan necesarios para el fortalecimiento de las actividades productivas, administrativas y comunitarias que desarrolla nuestra organización.

Nos comprometemos a destinar los bienes exclusivamente para los fines establecidos en el contrato, garantizando su adecuada administración, conservación, mantenimiento y custodia, así como a restituirlos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal derivado de su uso legítimo, de conformidad con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato de comodato y en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Administración Municipal adelante los trámites administrativos correspondientes para evaluar la viabilidad de la presente solicitud y, de ser procedente, suscribir el respectivo contrato de comodato de bienes muebles.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento de información o documentación adicional que resulte necesaria para el trámite de esta solicitud.

Cordialmente,

Natalia Romo.
Representante Legal
Asociación AGROMPAZ
Cedula: 1124860524.

San Miguel de Agreda de Mocoa, julio 10 de 2026

SGM – 202607 – 0496
(Al contestar favor cite este número)

Doctor
CARLOS HUGO PIEDRAHITA
ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA

Asunto: Solicitud de autorización para la celebración de contrato de comodato de bienes muebles con la Asociación AGROMPAZ.

Respetado señor Alcalde,

En atención a las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno y Política Social, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el adecuado aprovechamiento de los bienes muebles del Municipio destinados al fortalecimiento de iniciativas comunitarias y productivas, de manera respetuosa me permito solicitar su autorización para adelantar el proceso de celebración de un **contrato de comodato de bienes muebles** entre el Municipio de Mocoa y la **Asociación AGROMPAZ**.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de poner a disposición de la Asociación los bienes muebles requeridos para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos productivos, organizativos y comunitarios que adelanta la entidad, en concordancia con los objetivos institucionales de promoción del desarrollo económico y social del municipio.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente su autorización para continuar con el trámite administrativo y jurídico correspondiente, a fin de elaborar, revisar y suscribir el contrato de comodato de bienes muebles, de conformidad con la normatividad vigente y previo cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a las instrucciones que considere pertinentes.

Cordialmente,

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 10-07-2026
RECIBIDO: Maira Ramos
No RADICADO: 7524
HORA: 9:05 AM

Elaboró:	Katherine Garzón	Enlace Mujer y Equidad de Género	Secretaria de Gobierno y Política social Municipal	K.

gobierno@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

San Miguel de Agreda de Mocoa, julio 14 de 2026

DA – 202607 – 0328
(Al contestar favor cite este número)

Señor
MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de despacho
Secretaría de Gobierno y Política Social Municipal

Asunto: AUTORIZACIÓN COMODATO

Saludo

En atención a su solicitud con radicado de recepción No 7524, donde solicita continuar con el trámite de entrega bajo la figura de comodato o préstamo de uso de bienes muebles a la asociación AGROMPAZ, me permito autorizar la continuación de dicho proceso.

El objetivo de esta gestión es poner a disposición de la asociación los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos productivos, organizativos y comunitarios que adelantan, en promoción del desarrollo económico y social del municipio.

Cabe precisar que el comodato se realizará por un término de cinco (05) años, contados a partir de la entrega oficial del mueble.

Cordialmente,

CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipio de Mocoa

Elaboró:	Maira A. Chaves Chamorro	Secretaria ejecutiva	Despacho Alcalde	
Revisó:	Jhon Alexander Bolaños Ipia	Secretario privado	Despacho Alcalde	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE COMODATO

San Miguel de Agreda de Mocoa, agosto de 2026.

Doctor
CARLOS HUGO PIEDRAHITA
Alcalde Municipal de Mocoa

Previa la etapa preparatoria y adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la celebración de un contrato de comodato, esta dependencia presenta el Estudio Previo, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2200 y S.S del Código Civil, para adelantar el proceso de celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo contractual.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 311 de la Constitución Política asigna a los municipios la prestación de los servicios públicos, la construcción de las obras que demande el progreso local y la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social de sus habitantes.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, si bien prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, consagra una excepción para que el Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo respectivo.

Que dicha excepción constitucional fue reglamentada mediante el Decreto 777 de 1992 y, posteriormente, mediante el Decreto 092 de 2017, compilado en el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación de las entidades territoriales con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés público previstos en el respectivo plan de desarrollo.

Que de conformidad con el concepto de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente C-188 DE 2025, "…i) las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, por un término máximo de cinco (5) años, renovables, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 9 de 1989; ii) las entidades estatales están facultadas para entregar en comodato sus bienes muebles a entidades privadas sin ánimo de lucro en virtud del artículo 355 de la Constitución Política, debiendo el plazo del contrato sujetarse a la actividad misional de la entidad receptora..."

Que el contrato de comodato o préstamo de uso se encuentra regulado, en lo pertinente, por los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, en cuanto entrega gratuita de un bien mueble para su uso, con cargo de restitución del mismo bien una vez cumplida la finalidad pactada.

Que el MUNICIPIO DE MOCOA es propietario de los bienes muebles consistente en una; - TOSTADORA DE CACAO CAPACIDAD 10 KG (Tostadora granos de cacao de tambor rotativo, capacidad de 10 kg/Bach (cada 12 -20 min); quemadores a gas con electroválvula regulable. 110 voltios. En acero inoxidable. Turbina extractor de aire con ciclón, bandeja o vasca enfriadora con brazos giratorios, visor de tostión, cuchara de muestras, temperatura por termocupla, tablero de control eléctrico para encendido, apagado y control temperatura.) - NEVECON JCL NO FROST IVERTER 586 LITROS (Nevecon Tipo Cross 586 Litros, Voltaje: 110V. Dimensiones:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

90.9 cm de ancho, 1.9 m de alto y 69 cm de profundidad. Peso 96 kg Cantidad de puertas: 4 con tecnología invertir: Sí), identificados en el inventario de bienes de la entidad bajo el registro en la nota de ingreso No. 2026000004 y los códigos 9905141 y 9905142, bien que se encuentra en condiciones aptas para ser destinado al cumplimiento de fines de interés público.

Que la ASOCIACIÓN AGROMPAZ es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, identificada con NIT 901818075-2, cuya idoneidad para la administración del bien objeto de este contrato se acredita mediante experiencia, trayectoria y objeto social relacionado con la transformación de cacao, la asociación ha solicitado mediante oficio a la administración municipal se dispongan de dichos bienes muebles en comodato, para el funcionamiento de la mencionada asociación, que Operan en el Municipio de Mocoa Putumayo, los miembros de la asociación que son el presidente y representante legal de la junta directiva la señora NATALIA JANETH ROMO FAJARDO.

Que el objeto social de la ASOCIACIÓN AGROMPAZ, orientado al fortalecimiento de la cadena productiva del cacao, corresponde directamente a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, razón por la cual el Municipio busca, mediante la entrega en comodato del bien descrito, apoyar el desarrollo de dicha actividad de interés general.

Que en atención a lo expuesto, y en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, resulta procedente que el MUNICIPIO DE MOCOA, en calidad de COMODANTE, entregue en calidad de comodato a la ASOCIACIÓN AGROMPAZ, en calidad de COMODATARIA, el buen mueble descrito, por un término que en todo caso deberá sujetarse a la actividad misional de la comodataria, con el fin de que el mueble tenga un uso adecuado desde el momento en que se haga la entrega oficial del mismo y que la ASOCIACIÓN AGROMPAZ se encargue de conservarlo en buenas condiciones y así los miembros de la asociación, sin que dicha entrega comporte contraprestación económica alguna a cargo del MUNICIPIO ni genere relación conmutativa distinta a las obligaciones de custodia, conservación y restitución del bien a cargo de la comodataria.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. Objeto

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA (COMODANTE) Y LA ASOCIACIÓN AGROMPAZ (COMODATARIA) PARA LA ENTREGA A TÍTULO DE PRÉSTAMO DE USO DE DOS (2) BIENES MUEBLES, CORRESPONDIENTES A UNA (1) TOSTADORA DE CACAO CAPACIDAD 10 KG Y UN (1) NEVECON JCL NO FROST IVERTER DE 586 LITROS, DESTINADOS AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN.

2.2. Alcance del objeto

El bien a entregar en comodato es de disposición exclusiva del MUNICIPIO DE MOCOA, se encuentra libre de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. La entrega del bien se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real del bien objeto de comodato, documento que hará parte integrante del presente contrato. EL MUNICIPIO DE MOCOA garantiza que, al momento de la entrega del bien mueble del presente contrato, los mismos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

2.3. Clasificacion UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

No.	Código del bien o servicio UNSPSC	Clase
1	80131801	Administración de propiedades

III. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO

3.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo para este contrato de comodato será de cinco (5) años, e iniciará a partir de la entrega real del bien mueble por parte del Municipio de Mocoa, la cual constará en un inventario y acta de entrega. Dicho término podrá ser prorrogado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito. No obstante, lo anterior, EL COMODANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y de pedir la devolución del bien mueble entregado en comodato, tratándose el presente contrato como un COMODATO PRECARIO según lo preceptuado en el artículo 2219 del Código Civil.

3.2. Destinación

Los bienes muebles, entregado por el **MUNICIPIO DE MOCOA** a la **ASOCIACIÓN AGROMPAZ**, se hace con el fin de que la asociación "**AGROMPAZ**" haga buen uso de él, lo administre y así fortalecer la gestión encaminada a disponer del bien mueble para uso exclusivamente de la Asociación, en el cumplimiento de sus actividades.

3.3. Supervisión

La supervisión del contrato de comodato estará a cargo de la secretaria de Gobierno y Política Social.

3.4. Sitio de ejecución del comodato

El contrato de comodato se ejecutará en el Municipio de Mocoa departamento del Putumayo.

3.5. Gratuidad

El contrato es por naturaleza gratuito.

3.6. Administración

El manejo y administración del bien mueble estará a cargo del COMODATARIO.

3.7. Indemnidad

EL COMODATARIO mantendrá indemne a EL MUNICIPIO frente a cualquier reclamación, demanda o acción legal que se cause o surja por daños o lesiones a personas o a la propiedad de terceros, ocasionados por EL COMODATARIO o su personal con ocasión del uso del bien objeto del presente contrato, hasta la restitución definitiva del mismo y la suscripción del acta de terminación correspondiente.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que sean responsabilidad de EL COMODATARIO, este deberá ser informado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley tendientes a mantener indemne a la Entidad. EL MUNICIPIO podrá, a solicitud de EL COMODATARIO, prestar su colaboración para atender los reclamos legales, sin que dicha colaboración atenúe en modo alguno la responsabilidad de EL COMODATARIO ni genere reconocimiento de responsabilidad a cargo de EL MUNICIPIO.

Si EL COMODATARIO no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO en los eventos previstos en este numeral, EL MUNICIPIO podrá asumirla directamente, previa comunicación escrita a EL COMODATARIO, quien deberá reconocer y pagar la totalidad de los gastos en que EL MUNICIPIO incurra por dicho motivo.

3.8. Perfeccionamiento y ejecución

El contrato de comodato se perfecciona con la firma de las partes y el acta de entrega de los muebles.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MOCOA:

1) El MUNICIPIO DE MOCOA conserva sobre los bienes muebles el derecho de propiedad, pero no su ejercicio en cuanto fuere incompatible con el uso concedido.
2) Entregar los bienes muebles objeto del comodato debidamente inventariado.
3) Levantar el acta de entrega y de terminación del contrato de comodato.
4) Realizar visitas al lugar donde se encuentre el bien mueble, para verificar su buen uso y manejo.
5) El MUNICIPIO se reserva el derecho de requerir en cualquier momento información sobre los bienes objeto de COMODATO, tratándose el presente contrato como un COMODATO PRECARIO según lo preceptuado en el Art 2219 del Código Civil.
6) En caso de que EL COMODANTE decida dar por terminado el contrato de manera anticipada, distinta al vencimiento natural del plazo o a incumplimiento del Comodatario, deberá informar dicha decisión a la ASOCIACIÓN AGROMPAZ con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario, salvo en aquellos eventos de urgencia manifiesta o necesidad institucional imperiosa que justifiquen la restitución inmediata de los bienes, caso en el cual la comunicación se surtirá de manera simultánea a la exigencia de restitución.
7) Las demás prerrogativas que sean compatibles con la naturaleza gratuita y civil del presente contrato.

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN "AGROMPAZ"

1) Recibir los bienes objeto del presente contrato a título de comodatario en el estado en que se encuentren.
2) Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita.
3) Utilizar los bienes dados en comodato únicamente para los fines previstos en el contrato en forma adecuada conforme a su naturaleza.
4) Asumir los costos de energía eléctrica u otros insumos necesarios para el funcionamiento del bien, así como los demás gastos de operación y mantenimiento a que haya lugar durante el plazo del presente contrato.
5) Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien, para lo cual deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, y dará aviso al Comodante de las reparaciones necesarias que deban efectuarse sobre el bien en forma oportuna. La realización de reparaciones no dará lugar a indemnización alguna al Comodatario por parte de la Entidad Estatal (Comodante).
6) Responder por cualquier deterioro del bien, que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien que se entrega en comodato, debiendo reportar al funcionario supervisor del Municipio de Mocoa, toda situación que pueda afectar al bien o a la ejecución del contrato, para lo cual garantizará el mantenimiento del bien mueble entregado.
7) Solicitar al Comodante autorización previa para la realización de modificaciones, adaptaciones o mejoras técnicas al bien mueble. La realización de mejoras no dará lugar a indemnización alguna al Comodatario por parte de la Entidad Estatal Comodante.
8) Abstenerse de ceder, prestar, subcomodatar o disponer a cualquier título el uso del bien a favor de terceros, sin autorización previa y escrita del Comodante.
9) Vigilar y custodiar el bien mueble entregado a título de comodato, adoptando las medidas de seguridad razonables para evitar su hurto, pérdida, uso indebido o afectación por parte de terceros y, en caso de ocurrir cualquiera de estas situaciones, dar aviso inmediato al Comodante y adelantar todos los trámites previstos en la ley para la protección de los derechos del Comodatario y del Comodante.
10) Informar al COMODANTE en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de éstos.
11) Coordinar con el COMODANTE, las condiciones en que se realizarán el mantenimiento y mejoras del bien mueble entregado en comodato.
12) Atender en debida forma las observaciones y sugerencias que presente EL MUNICIPIO y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

13) Responder por la pérdida, hurto o destrucción total o parcial del bien mueble entregado en comodato, siempre que no provenga de su deterioro natural por el uso legítimo autorizado. En tales eventos, el Comodatario deberá, a elección del Comodante, restituir un bien de las mismas características técnicas y en condiciones de funcionamiento equivalentes, o reconocer al Municipio el valor comercial actualizado del bien al momento del siniestro, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
14) Previo al vencimiento del plazo contractual, el Comodatario deberá informar a la Administración Municipal con tres (3) meses de anticipación y por escrito, la disposición de continuar o liquidar el contrato de comodato.
15) Las demás que correspondan por la sustancia y naturaleza del objeto del contrato.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por dicha Ley.

Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, categoría dentro de la cual se enmarca el contrato de comodato, al no encontrarse tipificado dentro de los contratos regulados de manera especial por el Estatuto General de Contratación.

Que de conformidad con el artículo 2200 del Código Civil, el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta a las entidades territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el respectivo plan de desarrollo, marco dentro del cual se enmarca la entrega en comodato de bienes muebles estatales a este tipo de entidades, según lo desarrollado por el Decreto 777 de 1992 y el Decreto 092 de 2017.

Que la ASOCIACIÓN AGROMPAZ es una entidad privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida según certificado de existencia y representación legal con NIT. 901818075-2, cuyos estatutos no contemplan el reparto de utilidades ni la adjudicación de sus activos entre sus asociados al momento de su liquidación, y cuyo objeto social relacionado con la cadena productiva del cacao corresponde directamente a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo cual resulta procedente la suscripción del presente contrato de comodato.

VI. RESPONSABILIDAD

El comodatario será responsable ante el MUNICIPIO por los daños causados a los bienes muebles entregados en calidad de comodato, ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del MUNICIPIO.

VII. ESTUDIO ECONÓMICO

Por la naturaleza del contrato y las partes a convenir, no se requiere realizar un estudio económico.

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

VIII. RIESGOS IDENTIFICADOS

Ver Anexo. Matriz de riesgos

IX. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de mayo de 2015; **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo tanto, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, valor y a la forma de pago, la entidad determina NO EXIGIR la constitución de garantías.

X. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el artículo 223 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Elaboró:	Katherine Garzón	Enlace Mujer y Equidad de Género	Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal	

despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co
contactenos@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
Código Postal: 860001
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

MATRIZ DE RIESGOS.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA (COMODANTE) Y LA ASOCIACIÓN AGROMPAZ (COMODATARIA) PARA LA ENTREGA A TÍTULO DE PRÉSTAMO DE USO DE DOS (2) BIENES MUEBLES, CORRESPONDIENTES A UNA (1) TOSTADORA DE CACAO CAPACIDAD 10 KG Y UN (1) NEVECON JCL NO FROST IVERTER 586 LITROS, DESTINADOS AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO DE LA ASOCIACIÓN.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del comodante	Liquidación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes	3	3	6	Riesgo alto	Comodatario y comodante	Seguimiento periódico al contrato	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Ejerciendo vigilancia y supervisión	Bimensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por personas externas a la propiedad entregada en comodato.	Impacto negativo en el patrimonio y en el correcto funcionamiento del parque al servicio de la comunidad	1	2	3	Alto	Comodatario	Vigilancia al mueble por parte del comodatario	1	3	4	No	Comodatario	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Ejerciendo vigilancia y supervisión	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Ocurrencia de un desastre natural	Pérdida del bien entregado	1	1	2	Bajo	Comodatario y comodante	Pólizas que aseguren el bien	1	1	2	No	Comodatario	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Ejerciendo vigilancia y supervisión	Anual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento al deber de cuidado y buen uso del parque	Deterioro por mal manejo del bien inmueble	2	3	5	Alto	Comodatario	Deber de custodia y cuidado.	2	2	4	No	Comodatario	Al inicio de la ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato.	Ejerciendo vigilancia y supervisión	Permanente

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente

2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Se firma en Mocoa a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente:

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Elaboró:	Katherine Garzón	Enlace Mujer y Equidad de Género	Secretaria de Gobierno y Política social Municipal	

CERTIFICACION DE LOS BIENES MUEBLES

San Miguel de Agreda de Mocoa, agosto de 2026

Los bienes objeto del presente contrato corresponden a:

Ítem	Descripción	Modelo	Serial	Estado
1	Tostadora granos de cacao de tambor rotativo, capacidad de 10 kg/Bach (cada 12 -20 min); quemadores a gas con electroválvula regulable. 110 voltios. En acero inoxidable. Turbina extractor de aire con ciclón, bandeja o vasca enfriadora con brazos giratorios, visor de tostión, cuchara de muestras, temperatura por termocupla, tablero de control eléctrico para encendido, apagado y control temperatura.	TOSTADORA DE CACAO CAPACIDAD 10 KG	NO REPORTA	Bueno
2	Nevecon Tipo Cross 586 Litros, Voltaje: 110V. Dimensiones: 90.9 cm de ancho, 1.9 m de alto y 69 cm de profundidad. Peso 96 kg Cantidad de puertas: 4 con tecnología invertir: Sí	NEVECON JCL NO FROST IVERTER 586 LITROS	540AA0AXD01AA0711801	Bueno

Cordialmente,

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Elaboró:	Katherine Garzón	Enlace Mujer y Equidad de Género	Secretaria de Gobierno y Política social Municipal	

gobierno@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6

DOCUMENTO: **COMPROBANTE DE CONTABILIDAD ALMACEN**

NUMERO: **2026000060** FECHA: 26/may./2026

CONCEPTO: Comprobate de ingreso Una Tostadora granos de cacao de tambor rotativo, capacidad de 10 kg/batch (cada 12 -20 min); quemadores a gas con electroválvula regulable. 110 voltios. En acero inoxidable. Turbina extractor de aire con ciclón, bandeja o vasca enfriadora con brazos giratorios, visor de tostión, cuchara de muestras, temperatura por termocupla, tablero de control eléctrico para encendido, apagado y control temperatura. Un Nevecon Tipo Cross 586 Litros, Voltaje: 110V.Dimensiones: 90.9 cm de ancho, 1.9 m de alto y 69 cm de profundidad. Peso 96 kg Cantidad de puertas: 4 Con tecnología inverter Sí

COD CUENTA	NOMBRE CUENTA	DESCRIPCIÓN:	TERCERO:	DEBITOS	CREDITOS
.3511	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y	Comprobate de ingreso Una Tostadora granos de cacao de	SION CONSULTORES ESTRATE	24.639.999,99	
240101	BIENES Y SERVICIOS	Comprobate de ingreso Una Tostadora granos de cacao de	SION CONSULTORES ESTRATE		17.319.999,97
240101	BIENES Y SERVICIOS	Comprobate de ingreso Una Tostadora granos de cacao de	SION CONSULTORES ESTRATE		7.320.000,02
			TOTAL $:	24.639.999,99	24.639.999,99

No. DOCUMENTO	FECHA	DEBITOS	CREDITOS	VALOR DOCUMENTO
20528	26/may./2026	24.639.999,99	24.639.999,99	24.639.999,99

MIRIAN YANETH TEZ ORTEGA
Profesional Universitario Contabilidad

ALBERS JAVIER SALAS PUSIL
Secretario Financiero y Administrativo

ALBERS JAVIER SALAS PUSIL
Secretario Financiero y Administrativo

SON: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L

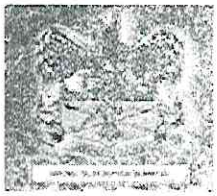
Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MUNICIPIO DE MOCOA

NIT. 800102891-6



ORDEN DE INGRESO

Número: 2026000004 **Fecha:** 26/mayo/2026

Tipo Ingreso: Anticipos **Ord. Compra:** (1)

No. Factura: 20528 **Fecha Factura:** 30/12/2025

Proveedor: 900550679-4 SION CONSULTORES ESTRATEGICOS SAS

Detalles :

Una Tostadora granos de cacao de tambor rotativo, capacidad de 10 kg/batch (cada 12 -20 min); quemadores a gas con electroválvula regulable. 110 voltios. En acero inoxidable. Turbina extractor de aire con ciclón, bandeja o vasca enfriadora con brazos giratorios, visor de tostión, cuchara de muestras, temperatura por termocupla, tablero de control eléctrico para encendido, apagado y control temperatura.
Un Nevecon Tipo Cross 586 Litros, Voltaje: 110V.Dimensiones: 90.9 cm de ancho, 1.9 m de alto y 69 cm de profundidad. Peso 96 kg Cantidad de puertas: 4 Con tecnología inverter Sí

Código	Detalle	Unidad	Pres.	Cant.	Vr. Unitario	IVA %	SubTotal
9905141	CTO 395 DE 2025 Tostadora granos de cacao de tambor rotativo, capacidad de 10 kg/batch (cada 12 -20 min); quemadores a gas con electroválvula regulable. 110 voltios. En acero inoxidable. Turbina extractor de aire con ciclón, bandeja o vasca enfriadora con brazos giratorios, visor de tostión, cuchara de muestras, temperatura por termocupla, tablero de control eléctrico para encendido, apagado y control temperatura.	Unidad	Unidad	1,00	14.554.621,82	19,00	14.554.621,82
9905142	CTO 395 DE 2025 Nevecon Tipo Cross 586 Litros, Voltaje: 110V.Dimensiones: 90.9 cm de ancho, 1.9 m de alto y 69 cm de profundidad. Peso 96 kg Cantidad de puertas: 4 Con tecnología inverter Sí	Unidad	Unidad	1,00	6.151.260,52	19,00	6.151.260,52

SubTotal:	20.705.882,340
Descuentos:	0,000
I.V.A.	3.934.117,650
TOTAL:	24.639.999,99

Valor orden de ingreso:

VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVEN

Código	Detalle	Unidad	Pres.	Cant.	Vr. Unitario	IVA %	SubTotal
9905141	CTO 395 DE 2025 Tostadora granos de cacao de tambor rotativo, capacidad de 10 kg/batch (cada 12 -20 min); quemadores a gas con electroválvula regulable. 110 voltios. En acero inoxidable. Turbina extractor de aire con ciclón, bandeja o vasca enfriadora con brazos giratorios, visor de tostión, cuchara de muestras, temperatura por termocupla, tablero de control eléctrico para encendido, apagado y control temperatura.	Unidad	Unidad	1,00	14.554.621,82	19,00	14.554.621,82
9905142	CTO 395 DE 2025 Nevecon Tipo Cross 586 Litros, Voltaje: 110V.Dimensiones: 90.9 cm de ancho, 1.9 m de alto y 69 cm de profundidad. Peso 96 kg Cantidad de puertas: 4 Con tecnología inverter Sí	Unidad	Unidad	1,00	6.151.260,52	19,00	6.151.260,52

SubTotal:	20.705.882,340
Descuentos:	0,000
I.V.A.	3.934.117,660
TOTAL:	24.639.999,99

Valor orden de ingreso:

VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVEN

SALAS PUSIL ALBERS JAVIER	**TEZ ORTEGA MIRIAN YANET**	**SALAS PUSIL ALBERS JAVIER**
SECRETARIO DE DESPACHO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	**SECRETARIO DE DESPACHO**
Elabora	**Revisa**	**Certifica**